PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RAD: 138-36-40-89-002-2017-00735-00
DEMANDANTE: ARTURO ALBERTO CABEZA MONROY
DEMANDADO: INVERSIONES CBS S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR la referencia, informando que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P., toda vez que no se pudo llevar a cabo en la fecha programada por la suspensión de términos ante la Pandemia Covid-19. Provea.

Turbaco (Bol), 12 de Noviembre de 2020.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, resulta pertinente reprogramar la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., dentro del presente proceso de RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA y cuya fecha ya se encontraba programada para el día 02 de Abril de 2020 a las 02:00 p.m. Sin embargo, debido a las circunstancias enmarcadas en el estado de emergencia económica, social y ecológica declarado en el territorio nacional, y la suspensión de términos judiciales ante la Pandemia Covid-19, no pudo llevarse a cabo en la fecha antes mencionada.

Siendo así, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto 806 de 2020, se señalará el día viernes (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 am) fecha para celebrar audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una (01) hora antes de dar inicio a ella . De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el día viernes (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 am) fecha para celebrar audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

KTPH

SEGUNDO: Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviara al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

TERCERO: Se previene a las partes que ante la inasistencia virtual a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma y que dentro de la misma se les practicará el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 66 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 12 de Noviembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 17 de 11 2020

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

KJPH